1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: BPIN-2021-15-516-0002.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, SEPTIEMBRE DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Departamento Administrativo de Planeación Desarrollo Territorial en el desarrollo de sus funciones hace necesario la impresión de planos en plotter para presentar en las diferentes entidades en las que gestiona recursos económicos y además en sus procedimientos cuenta con la unidad de licenciamiento, banco de proyectos y Sistema de Información Geográfico por lo que para el cumplimiento de las diferentes actividades y al dar respuesta a las diferentes solicitudes recibidas desde la comunidad y por las diferentes instituciones del orden regional y nacional se hace necesario realizar impresiones gráficas de gran precisión, en diferentes escalas y variedad de colores que una impresión normal no cumple.

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"

El Municipio de Paipa se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo "CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR". En el que se formula y se viabiliza en el Banco de Programas el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA. BPIN 2021-15-516-0002 que afecta la Línea Estratégica: Desarrollo Económico. Programa: Departamento Administrativo de Planeación. Programa: Desempeño Institucional.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública para **SERVICIO DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL,** Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el No. **BPIN 2021-15-516-0002.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	82000000	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIA	82120000	Servicios de reproducción
CLASE	82121500	Impresión
PRODUCTO	82121503	Impresión Digital

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE SERVICIOS,** que se suscribirá con el Municipio de Paipa para el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURÍDICA

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

- Dar cumplimiento al objeto del contrato, atendiendo la programación que de manera conjunto se establezca con el supervisor del contrato.
- Suministrar los Materiales que le sean requeridos, dentro del tiempo y en el lugar que sean necesario, atendiendo comunicaciones del supervisor del contrato.
- Suministro de 110 pliegos de bond tipo de impresión líneas negras y 70 ½ pliego de bond tipo de impresión líneas negras. 105 pliegos de bond tipo de impresión línea de color y 40 ½ pliego de bond, tipo de impresión línea de color. 70 pliegos de bond tipo de impresión líneas de imágenes y 97 ½ pliego de bond tipo de impresión líneas de imágenes. 60 pliegos de bond tipo de impresión imágenes full color y 81 ½ pliego de bond tipo de impresión imágenes full color.

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del modelo Integrado de Planeación y Gestión del Municipio de Paipa y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular externa 01 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Paipa.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir específicamente con las cantidades y calidades descritas de los ítems requeridos.
- Entregar los elementos directamente en la oficina del Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional.
- Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
- Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato.
- Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
- El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Los pagos se realizarán una vez se haga el ingreso al almacén previa presentación de la factura.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El objeto del contrato será "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL" según las siguientes características técnicas:

ITEM	MAT.	CANT.	FORMATO	TIPO DE IMPRESIÓN			
				LINEAS NEGRAS	LINES DE COLOR	LINEAS E IMÁGENES	IMAGENS FULL COLOR
1	Bond	110	Pliego	X			
2	Bond	105	Pliego		X		
3	Bond	70	Pliego			X	
4	Bond	60	Pliego				X
5	Bond	70	1/2 Pliego	X			
6	Bond	97	1/2 Pliego			X	
7	Bond	81	1/2 Pliego				X
8	Bond	40	1/2 Pliego		X		

3.6 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2021.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Paipa Boyacá.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($4.960.500,00),** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior el Director de Planeación Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($4.960.500,00),** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2021000673 DE 11/05/2021, denominado, Servicios para la Comunidad, sociales y personales / SNE LEY 99 / Ambiente y desarrollo sostenible / Desempeño Institucional / Fortalecimiento Institucional / ADMINISTRACIÓN CENTRAL / SNE LEY 99, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE.** .

3.10 FORMA DE PAGO

El Municipio de Paipa, pagará el valor del contrato así: El valor establecido se cancelará al contratista mediante actas parciales una vez se presten los servicios a entera satisfacción, Planilla de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del personal empleado en el desarrollo del contrato. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.

3.11 PERFIL DEL OFERENTE: Se requiere de una persona Natural o Jurídica con registro mercantil que incluya esta actividad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el manual M-MSMC-02 “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” emitida por Colombia Compra

Eficiente, de conformidad con el objeto a contratar, la selección del contratista para el presente proceso es: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el Decreto 1082.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. El Valor asciende a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($4.960.500,00).**

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el Decreto 1082 de 2015.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad el apoyo a los planes, programas, proyectos y actividades que se establecen en el programa de Gobierno 2020-2023. Que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere una persona natural que tenga conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea e inmediata y no requiere la capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ITEM	MATERIAL	CANT.	FORMATO	EMILSE	PABLO CESAR	
				COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Bond	110	Pliego	539,000.00	550,000.00	544,500.00
2	Bond	105	Pliego	735,000.00	735,000.00	735,000.00
3	Bond	70	Pliego	700,000.00	700,000.00	700,000.00
4	Bond	60	Pliego	1,260,000.00	1,320,000.00	1,290,000.00
5	Bond	70	1/2 Pliego	175,000.00	175,000.00	175,000.00
6	Bond	97	1/2 Pliego	485,000.00	485,000.00	485,000.00
7	Bond	81	1/2 Pliego	891,000.00	891,000.00	891,000.00
8	Bond	40	1/2 Pliego	140,000.00	140,000.00	140,000.00
				4,925,000.00	**4,996,000.00**	**4,960,500.00**

a) Las cotizaciones presentadas por: EMILSE BOLIVAR CRUZ, R.L. SERVIDIGITAL FOTOGRAFIA E IMPRESIÓN y PABLO CESAR CEPEDA DIAZ, R.L. de INVERSIONES TECNOLOGÍA PUBLICIDAD Y SUMINISTROS, las cuales hacen parte del presente proceso determinan los valores promedio por recorrido a tener en cuenta en el Proceso de Mínima Cuantía.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

OFERTAS -PRESENTADAS: A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación, como punto de referencia se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores conocidos a nivel territorial y que se adjuntan en el presente estudio.

Tras consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, en el Municipio de Paipa, han realizado contratos con características similares a las del objeto, es decir **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLOTTER E IMPRESIONES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL"**.

N° DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD EJECUTORA	TIPO DE MEDIO	VALOR	OBJETO
M.C 020-2020	Alcaldía Municipal de Paipa	EMILCE BOLIVAR CRUZ	Departamento de Planeación	$9.957.500,00	SERVICIO DE PLOTTER E IMPRESIONES PARA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
M.C. 069-2018	Alcaldía Municipal de Paipa	EMILCE BOLIVAR CRUZ	Secretaría de Planeación	$2.999.900,00	SUMINISTRO DE IMPRESIÓN DE PLOTTER"S PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CÁMARA Y COMERCIO:

para personas jurídicas o naturales, copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matricula Mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, y que el proponente cuente la actividad económica de impresión y copias a gran formato de publicidad y planos, igual o superior a cinco (05) años, en el que a su vez se vea inmersa la inscripción de un establecimiento de comercio matriculado en la ciudad de Paipa, que permita desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros; cada uno de los integrantes de la forma de asociación como su representante legal deberán tener involucrados en su Registro Único Tributario los códigos y el tiempo antes solicitados.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones **(ANEXO 2 de la Invitación).**

Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar **(ANEXO 3).**

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración

del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece e! proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (**Anexo 04 de la Invitación**).

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos, cuyo objeto sea A) Igual o similar al objeto contractual. El valor ejecutado deberá ser de una (1) vez el presupuesto oficial.

En el caso del oferente plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar esta Experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia de los contratos acompañados de acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o Certificación de Ejecución. En la certificación de ejecución se debe corroborar lo siguiente:

- Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

La certificación será suministrada bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, producto de la verificación que realice la ENTIDAD, la propuesta será inmediatamente rechazada. Nota 1: Las Actas o Certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deben soportar contratos celebrados con entidades públicas.

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente del anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encue especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá ent número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de re final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	incumpliomiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecucion oportuna del objeto a contratar.	Demoras en la ejecucion del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato	Mínima	Menor	3	Bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecucion e implementacio n del objeto contractual.	Mínima	Menor	3	Bajo
3	General	Interna	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones.	Inestabilidad en el avance del contrato. Suspensiones y demoras prolongadas. Liquidacion unilateral.	Posible	Menor	4	Medio
4	General	Interna	Ejecución	Tecnologico	Fallas en los sistemas de informacion, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista.	Suspensiones y demoras prolongadas. Perdida de informacion.	Posible	Menor	4	Medio
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso de recoleccion de informacion errada	Retraso en la ejecucion del contrato y el incumplimiento total o parcial del mismo.	Posible	Menor	3	Medio
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la informacion.	Suspensiones o sanciones.	Posible	Mayor	5	Alto
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Sanciones Disciplinarias, accidentes y enfermedades laborales.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	Respons.	Controles a	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISIÓN			
			Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	¿Afecta la Ejecucion del Contrato?	Responsable de Implementar el Tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento por parte del supevisor	Minima	Inapreciable	2	No	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el Riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante entrega de informe y revisión del Supervisor	Mensual
2	Contratante	Elaboración de proyecto y estudio previo donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Minima	Inapreciable	2	No	Departamento de Planeación	Fecha en la que se radica el proyecto en Departamento Advo. de Planeación.	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento de Ejecución del Contrato	Al iniciar cada contrato
3	Contratista y contratante cuando es interno/contratista cuando es externo	Es responsabilidad del contrataista pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuenta con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Posible	Mínimo	2	No	Contratista y contratante cuando es interno/contratista cuando es externo	Fecha en la que se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Verificación de pago de impuestos al radicar la cuenta y descuento correspondiente.	Mensual
4	Contratante/ contrataista	Actualizar los sistemas de información por parte de la entidad y suministrar elementos tecnológicos por parte del contratista, dar cumplimiento al sistema de gestión de calidad.	Posible	Mínimo	2	Sí	Sistemas / Contratista	Fecha en la que se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de Datos/Informe de avance del Contratista	Mensual
5	Contratante/ contrataista	Revisión por parte del supervisor del contrato sobre la información recolctada y proyectada por el contratista	Posible	Mínimo	2	No	Contratista	Fecha en la que se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de avnce del contratista	Mensual
6	Contratista	En las obligaciones del contratista se debe establecer una cláusula de reserva sobre la información.	Posible	Mínimo	3	Sí	Supervisor	Fecha en la que se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Durante la Ejecución del Contrato	Mensual
7	Contratista y Contratante	Realizar afiliación al SGSST / verificar la implementación las acciones de SGSST.	Posible	Mínimo	3	Sí	Supervisor / Contratatista	Fecha en la que se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Durante la Ejecución del Contrato	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5			8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5			8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5			8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El MUNICIPIO exigirá garantías: Aunque para el caso en concreto no se aplican las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, pues se aplica la ley 489 de 1998, en aras de la aplicación de los principios del Articulo 209 de la Carta Política se ha establecido que los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del presente que requieren ser amparados por una póliza serán.

a. **CUMPLIMIENTO**, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

b. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,** e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más.

c. **CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final del Contrato.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente convenio será desarrollada por el Director Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 de la sección 4, del Decreto Nacional 1082 del 2015, l en los procesos de contratación de las entidades públicas. Con relación a los Umbrales, los

capítulos de contratación pública de cada uno de los tratados, define los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo, usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derecho Especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional. Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios, se consultaron las páginas Web tanto del Ministerio de Comercio Industria y Turismo como de SECOP, encontrándose los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio: 1. TLC Colombia – México 2. Decisiones Comunidad Andina (Colombia – Perú – Ecuador – Bolivia) 3. TLC Colombia – Chile 4. TLC Colombia – Países Triángulo Norte (Honduras – Guatemala – El Salvador) 5. TLC Colombia – AELC (Liechtenstein – Suiza – Noruega – Islandia). 6. TLC Colombia Canadá 7. TLC Colombia – Estados Unidos

Una vez analizados cada uno de los Acuerdos Comerciales Internacionales, se concluye que la presente contratación no se encuentra cobijada en dichos tratados.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Duración Estimada del Contrato	Modalidad de Selección	V/R Total Estimado
80161501	SUMINISTRO DE IMPRESIONES Y PLOTER.	8 MESES	Contratación Mínima Cuantía	$5.000.000,00

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

NOMBRE	**WILLIAM GIOVANNY RODRÍGUEZ AVENDAÑO**
DEPENDENCIA	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

Elaboró:	William Giovanny Rodríguez Avendaño
Cargo:	Director Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional.

** Adicionar firmas si se requiere*